



San Miguel Misiones, 31 de enero de 2025.

DECLARACIÓN JURADA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

Señor

Dr. Juan Agustín Encina, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de San Miguel, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 15/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22" en referencia al Contrato N° 1/2025 "DEMOLICION DE DOS AULAS Y UN SANITARIO, CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA N° 5334 HERMANA MARIA MERCEDES MAINERO" – ID N° 459783, suscripto con la empresa WYLL SERVICIOS GENERALES de Wuilian Damián Balbuena Recalde con RUC N° 4881487-3, teniendo en cuenta que, el Art. 3° de la mencionada normativa, dispone cuanto sigue:

"Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud".

Al respecto, esta Unidad expone con carácter de declaración jurada cuanto sigue:

En cumplimiento de la disposición señalada, esta Unidad manifiesta la urgencia de la convocante para proceder bajo su exclusiva responsabilidad a la formalización del contrato antes del plazo previsto en la normativa, amparada en la excepción indicada precedentemente, considerando que la Institución Municipal precisa con urgencia proceder a la demolición prevista de las dos aulas y un sanitario, teniendo en cuenta que la situación en la que se encuentra apela la integridad física de los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los alumnos y docentes, por lo que actualmente las mismas se encuentran clausuradas; y con la ejecución de los trabajos de demolición se estaría garantizando la seguridad de la infraestructura física del local escolar, además de optimizar y disponer del espacio para la proyección de nuevas construcciones posteriormente en el área a ser demolida.

Es importante mencionar que en la presente convocatoria se ha contado con la participación de dos empresas oferentes, y la empresa adjudicada resultó ser la menor oferta presentada la cual ha cumplido con todos los requisitos establecidos para su adjudicación.

A fin de garantizar la seguridad del predio escolar y la integridad de los miembros de la comunidad educativa, se procede a la suscripción del contrato ya que de no efectuarse los trabajos de demolición en tiempo y forma se estaría generando el riesgo de daño irreparable al interés público consistente en el peligro inminente de derrumbe existente, por lo que la convocante precisa suscribir el contrato sin mayores contratiempos.

En base a los argumentos expuestos precedentemente, se solicita la emisión del código de contratación correspondiente.

Atentamente.


Lic. María Eudice González Hermosa
Responsable de UOC

